



Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 139-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017, que aprobó la Directiva N° 001-2017-MTC/01 - "Directiva para la Contratación de Servicios Vinculados con los Procesos Regulados en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", la cual es vigente del 16.03.2017 al 31.12.2019, y en cuya Disposición General faculta, entre otras, a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía llevar a cabo los procesos de contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones vinculadas a la ejecución de los procesos regulados en los Decretos Legislativos N° 1192 y 1330, que incluye, entre otros la posibilidad de contratar servicios de custodia y vigilancia de las áreas liberadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°154-2016-MTC/01.02 modificada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL en cuyo Artículo 48°, señala que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene entre otras funciones, la de actualizar e implementar los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, gestionar la liberación de interferencias de los servicios públicos y otros, gestionar Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA) y otros, para la liberación de las áreas que serán afectadas por el derecho de vía, en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL o incluida en Contratos de Concesión que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo; asimismo, es de su competencia, realizar el saneamiento físico-legal de los predios liberados y progresivamente del derecho de vía que conforman la Red Vial Nacional a cargo del MTC, en coordinación con la Oficina de Administración.

Que, el inciso s) del Artículo 48° del Manual de Operaciones de Provias Nacional, señala que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía tiene entre sus funciones, la de elaborar y expedir Resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia;



Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1192 publicado el 23.08.2015, se aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, por la cual se establece el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de expropiación y adquisición inmuebles, transferencia de bienes de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1330 publicado el 06.01.2017, modificó el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, incorporando en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final, la autorización excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017- “Directiva para la Contratación de Servicios Vinculados con los Procesos Regulados en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura”, cuya vigencia es del 16.03.2017 al 31.12.2019, en cuyas Disposiciones Generales faculta, entre otras, a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía llevar a cabo los procesos de contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones vinculadas a la ejecución de los procesos regulados en los Decretos Legislativos Nos. 1192 y 1330, que incluye, entre otros la posibilidad de contratar servicios de custodia y vigilancia de las áreas liberadas;

Que, la precitada Directiva en su numeral 5.1. señala, que la elaboración del Expediente de Contratación está a cargo del área técnica o área usuaria y está conformado, entre otros documentos, por (...) c. *El valor referencial, basado en la Indagación de mercado y los precios históricos (...)*. En tal sentido, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, ha elaborado el procedimiento para determinar el valor referencial, basado en la Indagación de mercado y los precios históricos para la contratación del personal que prestará servicios para la implementación de las actividades prescritas en los Decretos Legislativos Nos. 1192 y 1330. Dicho procedimiento, contiene la Expresión de Interés para participar en las indagaciones de mercado de los procedimientos de selección, el formato de cotización del interesado y el formato de declaración jurada de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia;

Con la conformidad de la Jefatura de Liberación de Áreas del Derecho de Vía – Obras Públicas, la Jefatura de Liberación de Áreas del Derecho de Vía – Obras Concesionadas, la Jefatura de Gestión de Derecho de Vía y Patrimonio Vial y la Jefatura de Gestión de Saneamiento, visación de los mismos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

En mérito a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1330 publicado el 06.01.2017 que modificó el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 modificada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02, Resolución Ministerial N° 139-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017, que aprobó la Directiva N° 001-2017-MTC/01 - "Directiva para la Contratación de Servicios Vinculados con los Procesos Regulados en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", y de conformidad con el inciso 5) del Artículo 48° del Manual de Operaciones de Proviás Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el procedimiento para determinar el valor referencial, basado en la Indagación de Mercado y los Precios Históricos para la contratación del personal que prestará servicios para la implementación de las actividades prescritas en los Decretos Legislativos Nos. 1192 y 1330, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el formato de Expresión de Interés para participar en las indagaciones de mercado de los procedimientos de selección, el formato de Cotización del Interesado y el formato de Declaración Jurada de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, que forman parte del presente documento como Anexos 02, 03 y 04, respectivamente.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente resolutivo en la Página Web de Proviás Nacional, en mérito al Principio de Transparencia y para conocimiento de todos los proveedores interesados.

Regístrese y comuníquese,

Abg. SUMAC ORMEÑO VILLALBA
GERENTE DE LA UNIDAD GERENCIAL
DE DERECHO DE VIA (e)
PROVIAS NACIONAL - MTC





Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

Anexo 01

PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN DE MERCADO Y DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL

En aplicación de la Directiva N° 001-2017-MTC/01 "Directiva para la contratación de servicios vinculados con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, Liberación de Interferencias y dicta otras para la ejecución de Obras de Infraestructura", aprobada con Resolución Ministerial N° 139-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017, se debe señalar que el Expediente de Contratación es responsabilidad del área técnica o área usuaria, el mismo que deberá contener, entre otros, la Indagación de Mercado y precios históricos en caso corresponda, así como, el valor referencial basado en la indagación de mercado.

Al fin de determinar el Valor Referencial se ha establecido el siguiente procedimiento para efectuar la indagación de mercado:

- Emisión de la solicitud de expresión de interés a cinco (05) invitados¹ como máximo, quienes deberán contar con la experiencia acorde al objeto del servicio a contratar.
- Recepción de expresiones de interés:
De existir más de 03 propuestas, se descartará la de mayor y menor monto, quedando solo con 03 propuestas.
- En caso, se recepcione menos de 3 propuestas, se trabajará con las propuestas recibidas.
- Cálculo del Valor de Referencial:
 - Promedio aritmético de las propuestas; cuyo resultado se deberá mediar con el promedio de 1 a 3 precios históricos en caso corresponda.

Lima, 24 de abril del 2017.



¹ Aprobado mediante Memorandum Múltiple 018-2017-MTC/20.15 del 19.04.2017.



Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

Anexo.02

EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LAS INDAGACIONES DE MERCADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA 001-2017-MTC/01

Asunto: SERVICIO DE.....



La Unidad Gerencial de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación y saneamiento físico-legal del derecho de vía, su preservación y la gestión del Patrimonio Vial que conforma la Red Vial Nacional.



Mediante Resolución Ministerial N° 139-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017 se aprobó la Directiva N° 001-2017-MTC/01 "Directiva para la contratación de servicios vinculados con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N°1192, que aprueba la Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, Liberación de Interferencias y dicta otras para la ejecución de Obras de Infraestructura", cuyo cumplimiento es obligatorio de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía como área usuaria de PROVIAS NACIONAL, quien prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto.

En este sentido, se adjunta las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, invitando a su representada, a presentar su expresión de interés para participar en la Indagación de Mercado, debiendo contener la siguiente información:



- Carta en la que indicará las condiciones y el costo del Servicio, incluido el Impuesto General a las Ventas I.G.V., de conformidad a la Estructura de Costos indicada en los Términos de Referencia.
- Asimismo deberá precisar que cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

Una vez recepcionadas las expresiones de interés en la indagación del mercado, se tomara en cuenta para determinar el Valor Referencial,

La Información solicitada deberá remitirla al e-mail: XXXXX@proviasnac.gob.pe; hasta el día 0000 XX de Abril de 2017.

NOTA:

Esta información servirá para determinar el Valor Referencial del servicio indicado en el asunto próximo a convocarlo, por lo que solicitamos que el costo que nos proporcione sea la más competitiva del mercado.



Lima xxxx de Abril de 2017



Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

Anexo 03

SEÑORES
UNIDAD GERENCIAL DE DERECHO DE VÍA
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en atención a la solicitud de expresión de interés para participar en las indagaciones de mercado de los procedimientos de Selección de Conformidad a la Directiva 001-2017-MTC/01 y luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el Costo del servicio denominado "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", *asciende a la suma de S/., monto que incluye el Impuesto de Ley*, de conformidad con los Términos de Referencia y las condiciones que se indican en los mismos.

El costo total incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Atentamente,

(FIRMA)

.....
Nombres y Apellidos

RUC:.....

Datos Adicionales:

- Dirección:
- Teléfono:.....





Resolución de Gerencia

N° 34 -2017-MTC/20.15

Lima, 25 ABR 2017

Anexo 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio legal en....., distrito de....., provincia de..... y departamento de.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia del servicio de.....:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda